

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA

Código: RSL.100.GC.F02
Versión: 03
Fecha: 12/07/2024
Página 1 de 2

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 069 DE 2025

POR MEDIO DE L ACUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ, EN USOS DE SU ATRUBUCIONES CONSTITUCINALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 209 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTICULO 9 DE LA LEY 489 DE 1998, ARTICULO 30 DE LA LEY 1551 DE 2012 Y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el articulo 315 de la Carta Política Constitucional de 1991 son atribuciones del alcalde "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo", "dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimientos de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; Representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes o Directores del los establecimientos públicos de las empresas Industriales o Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Que, con relación a la función administrativa, el artículo 209 del ordenamiento jurídico superior, señala que se encuentra al servicio de los intereses generales y consagra de a manera expresa la facultad de delegación de funciones al disponer los siguiente: "...La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que la Ley 489 de 1998 en artículo 9, prescribe: "La autoridades administrativas en virtud de los dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otra autoridades, con funciones afines o complementarias... podrá delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos Orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles Directivo y Asesor, vinculados al organismo correspondiente con el propósito de dar desarrollo a los principio de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que los múltiples compromisos laborales y reuniones en los que a diario tiene que estar presente el señor Alcalde, le impide asistir a la reunión de coordinación y concurrencia convocada por la Agencia Nacional de Minería para el día 26 de marzo de 2025, por lo que se considera necesario delegar esta función.

Que, conforme a la normatividad citada, se procederá a delegar esta función al SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, para que asista y concerté con

NIT. 891.501.277-6 • Contacto: 3148947379 Centro Administrativo Municipal de Satará (CAM) Código Postal: 193501 • Paispamba - Cauca 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA

Código: RSL.100.GC.F02 Versión: 03

Fecha: 12/07/2024

Página 2 de 2

la Agencia Nacional de Minería lo que se aborde en el marco de la reunión de coordinación y concurrencia convocada para el día 26 de marzo de 2025.

RESOLUCIONES 3838

Que en mérito de lo antes expuesto. A TOPE E ES MAUDA E ES COLUMN ROS

inces al disponentos siguiente. La

dad, alicacia economia celendad intralización la delacación y la

RESULTATION OF THE RESULT OF THE RESULT OF THE PROPERTY OF THE

ONSTITUCIRALES Y DEGALES EN ESP ARTICULO. PRIMERO: Delegar al Ingeniero Víctor Alfonso Salazar, Secretario de Planeación e Infraestructura, con Código 20, Grado 05, la función de asistir, participar y concertar lo que se requiera en la reunión de coordinación y concurrencia establecida en la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 de la Agencia Nacional de Minería, convocada el día 26 de marzo de 2025.

rformidad don et articuro 3 f.B. de la Car ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado tendrá plena facultad para realizar las intervenciones, concertar y firmar el acta de la reunión objeto de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sotará Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2025.

> MÁRTINEZ BOLAÑOS JAIME ALBERTS

enabolife. Alcalde Municipal sicolfee na 8081 sprudes el si sur de los dispuesto en la Constitución Politica y de conforq

presente el señor al calde, le limpide asisur a la reunion de coordinación y concurencia convocada por la Agescia Nacional de Mineria para el dia 36 de marzo de 2025, por lo riva

Due consultre a la normatividad estada de procedesa a dalegar esta lunción al SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INTRAES TRUCTURA, pala que asisto y conosciá con

decigios de arelas protos a ellos confiados por la Ley y los actos Orgul los emplandos publicos do los prodes Duecava y Abason vincula correspondir de con el proposto de dan deserrollo a los princip administrativa enunciacos en oi entrelo 209 de la Constitución Politica

Elaboró: Yeny Muñoz Y Revisó: Alexander Benavides Aprobó: Jaime Martínez

s aspectives, en

NIT. 891.501.277-6 • Contacto: 3148947379 Centro Administrativo Municipal de Sotará (CAM) Código Postal: 193501 • Paispamba - Cauca

0000 www.sotara-cauca.gov.co alcaldia@sotara-cauca.gov.co

